

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 91

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado bovino del término municipal de Azuqueca.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los establos de la finca de Miralcampo, donde se halla el ganado, como zona sospechosa la expresada finca y como zona de inmunización el término municipal de dicho pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 27 de Marzo de 1950.

771

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 22

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Abril.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Abril,

se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
Adultos			
Aceite	3/4 litro	Aceite...	15 a 18 inclusive
Azúcar.....	0,100 kgs.	Azúcar..	15 a 18 »
Arroz	0,200 »	Arroz ...	15 a 18 »
Jabón.....	0,200 »	Varios...	Número 36.
Infantiles ciclo 1.º			
<i>Lactancia natural</i>			
Aceite.....	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	0,500 kgs.	Arroz...	2 »
Azúcar.....	0,500 »	Azúcar..	2 »
Jabón.....	0,800 »	Varios...	4 »
Legumbres	1,000 »	Legumbres .	4 »
Pan (diario).....	0,100 »	Pan.....	1 diario.
<i>Lactancia mixta</i>			
Jabón.....	0,800 kgs.	Varios...	4 al mes.
Leche condensada.	12 botes	Leche....	4 »
<i>Lactancia artificial</i>			
Jabón.....	0,800 kgs.	Varios...	4 al mes.
Leche condensada.	18 botes	Leche....	4 »
Segundo ciclo			
Azúcar.....	1,000 kgs.	Azúcar..	4 al mes.
Jabón.....	0,800 »	Varios...	4 »
Leche condensada.	4 botes	Leche....	4 »
Tercer ciclo			
Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	0,500 kgs.	Arroz ...	2 »
Azúcar.....	1,000 »	Azúcar..	4 »
Jabón.....	0,800 »	Varios...	4 »
Leche condensada.	2 botes	Leche....	4 »
Pan (diario).....	0,100 kgs.	Pan.....	1 diario.
Madres gestantes			
Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	0,500 kgs.	Arroz ...	2 »
Azúcar.....	0,500 »	Azúcar..	2 »
Legumbres	1,000 »	Legumbres .	4 »
Pan (diario).....	0,100 »	Pan.....	1 diario.

Observaciones. En adultos se suministrará aceite solamente a los no productores de dicho artículo.

Legumbres podrán ser, indistintamente, garbanzos, judías o lentejas.

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.	7'93 ptas. kilo.
Arroz.	4'32 » »
Azúcar.	6'60 ptas. kilo.
Garbanzos	6'90 » »
Jabón.	6'05 » »
Judías	6'40 » »
Leche condensada.	6'67 » bote.
Lentejas	5'00 ptas. kilo.

Los almacenistas cobrarán además sobre el precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas en cada litro que resulte el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite	1/2 litro	3'90 pesetas.
Aceite	3/4 »	5'85 »
Arroz.	0,200 kgs.	0'90 »
Arroz.	0,500 »	2'25 »
Azúcar	0,100 »	0'70 »
Azúcar	0,500 »	3'50 »
Azúcar	1,000 »	7'00 »
Garbanzos	1,000 »	7'50 »
Jabón.	0,200 »	1'30 »
Jabón.	0,800 »	5'20 »
Judías	1,000 »	7'00 »
Leche condensada ...	2 botes	14'00 »
Leche condensada ...	4 »	28'00 »
Leche condensada ...	12 »	84'00 »
Leche condensada ...	18 »	126'00 »
Lentejas	1,000 kgs.	5'50 »
Pan	0,100 »	0'35 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 23 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 23

Presentación documentos reservistas de industrias y consumo de boca

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación, para conocimiento de todos los que deseen acogerse a los beneficios de reserva de industria y boca, establecidos en la Circular número 736, que el plazo de presentación de la documentación correspondiente ha sido ampliado hasta el día 20 de Abril, inclusive.

Guadalajara 22 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Vistas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1949 rendidas por la Presidencia, cumpliendo los artículos 347 al 351 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y dada lectura por el señor Interventor de la Memoria correspondiente a dicho ejercicio, como asimismo del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 352 del mencionado Decreto, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión del día de hoy, ha acordado, por unanimidad, exponer al público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, dirigiendo dichas reclamaciones al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, las cuales serán examinadas y resueltas por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el artículo 352, en su apartado 2.º, y una vez verificado dicho trámite, con o sin reclamaciones, se someterán nuevamente las cuentas a esta Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas definitivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y efectos de reclamación dentro del plazo que se indica.

Guadalajara 23 de Marzo de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blanquez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harinas que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Abril.—Campaña agrícola 1949-50

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harinas que a continuación se indican y cuyos precios deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Abril:

Harina de trigo puro cupo canje	161'22 pts. Qm.
» de » » » abastos	309'00 » »
» de centeno » » »	288'90 » »
» de trigo 80 por 100 racionamiento, cupo reserva industrial	328'56 » »
Harina de trigo cupo Intendencia Militar	306'77 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 23 de Marzo de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio sobre devolución de fianza

Acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 del actual la devolución de la fianza definitiva de doce mil trescientas veinticinco pesetas veintiséis céntimos, constituida oportunamente por don José Rodríguez Rodríguez, como contratista y ejecutor de las ultimadas obras de construcción del colector del

barranco de Coquín y de las de reparación de la alcantarilla de la calle de la Sinagoga, se publica el presente anuncio para hacer saber que se procederá a la devolución de la repetida fianza, accediendo a solicitud del interesado, formulada en escrito de 13 del actual, si en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se formula contra la misma reclamación alguna por persona o entidad interesada en cualquier aspecto con las obras de referencia, continuando, entre tanto, retenida a dichas resultas.

Guadalajara 23 de Marzo de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 766
(Derechos de inserción, 34'50 ptas.)

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos sobre los miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes que vuelen sobre la vía pública en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones municipales por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 31 de Marzo de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 777

SIGUENZA.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un depósito regulador de agua potable de la traida «Vieja», de esta ciudad, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Siguenza 27 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 775
(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

USANOS

Aprovechamiento de pastos

Don Fidel de Diego Ranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos (Guadalajara).

Hago saber: Que el día 5 de Abril próximo y hora de las once, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos existentes en el monte denominado «Eras y Encinar», a virtud de lo que preceptúa el Decreto-Ley de 17 de Octubre de 1925, que pasó a ser de la libre disposición de este citado Ayuntamiento.

La duración de dicho aprovechamiento de pastos comprende desde el día de la adjudicación definitiva de la misma hasta el día 31 de Diciembre del año actual.

El tipo de tasación que ha de regir en la misma es la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000), que el rematante ha de ingresar en Arcas de este Municipio, en el acto de serle adjudicada, o sea en un solo plazo las citadas 4.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará bajo mi presidencia o delegada, en relación con lo que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, concordante con la Base 54 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Debiendo de advertir, que la admisión de licitaciones y una vez empezada dicha subasta, sólo serán admitidas por el lapso estricto de media hora, y por el medio de pujas a la llana y efectos procedentes.

Los gastos que este respecto origine, tal como formación de expediente, reintegros e inserción de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en su caso, saca de copias, respectivamente, son de cuenta del licitador como viene acordado.

Si esta subasta resultara desierta, se celebrará otra

a los ocho días después hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, local y hora, sin perjuicio de que este Ayuntamiento pueda acordar si la segunda también resultara desierta.

Lo que por virtud del presente se hace público para general conocimiento y no quepa ignorancia y efectos a quien les pueda interesar dichos aprovechamientos.

Usanos 25 de Marzo de 1950.—El Alcalde Presidente, Fidel de Diego. 765
(Derechos de inserción, 64'50 ptas.)

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION NUM. 98 DRIEBES (Guadalajara)

CONVOCATORIA

En periodo de ejecución las obras que por este grupo se realizan para la puesta en riego de las vegas «Alociga y Peñalba», al amparo de las concesiones de 26-2-28 y 20-10-47, respectivamente, y para dar cumplimiento a las condiciones 13 y 14 de las mismas, vengo en convocar a Junta general, que se celebrará en el domicilio social el próximo 23 de Abril, a las dieciséis horas, a todos los propietarios afectados, a fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de los trámites previstos en la legislación vigente.

Driebes 21 de Marzo de 1950.—El Jefe del Grupo, J. Sánchez y de Roa. 783
(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Renera

Se halla vacante la plaza de Guarda rural jurado de esta Hermandad con el haber anual de 2.920 pesetas.

Las solicitudes para optar al desempeño del cargo se presentarán por escrito al Jefe de la Hermandad antes del día 15 de Abril próximo, acompañadas de certificados de antecedentes penales, adhesión al régimen y buena conducta.

Renera 27 de Marzo de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Maximino González. 782
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón

= Subasta de leñas =

Autorizada por el Distrito Forestal de Guadalajara la subasta de leñas del monte número 15 A, propiedad de esta entidad, situado en término de Cantalojas (Guadalajara), esta Junta directiva tiene acordado la celebración de la misma en esta Casa Consistorial el día ocho de Abril próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la entidad o Vocal delegado, un miembro de la directiva, representación de Montes y el Secretario que dará fe del acto.

Los aprovechamientos consisten en tres mil estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000), debiéndose presentar para tomar parte en la misma certificado de la clase D.

Las proposiciones, bajo pliego cerrado, se presentarán en Secretaría todos los días laborables durante las horas de oficina hasta las doce horas y treinta minutos del día señalado para la subasta, con sujeción al modelo que se inserta y en papel de la sexta clase.

Para tomar parte en la misma es preciso consignar en la Depositaria de la Comunidad el cinco por ciento de la tasación señalada.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel, anuncio y formalización del expediente, como los gastos inherentes de gestión técnica, según consta en el presupuesto respectivo.

El rematante ha de sujetarse en el disfrute de los aprovechamientos al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones el día trece del mismo mes, a la misma hora.

Ayllón 10 de Marzo de 1950.—El Presidente, J. Fernando Vázquez. 767.

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento de indentidad y certificado de la clase D, número ..., expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta de leñas del monte número 15 A, perteneciente a la Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón, ubicado en Cantalojas (Guadalajara), aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece por la subasta mencionada la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 72'00 ptas.)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaseca de Henares

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal y su agregado Matillas, así vecinos como forasteros, que esta Hermandad procede al reparto de lo sobrante de pastos y rastrojeras correspondiente al segundo semestre del año 1948 y todo el año 1949 en Villaseca de Henares y el segundo semestre de 1949 en el agregado Matillas, por tanto, los referidos propietarios comparecerán ante esta Hermandad a fin de hacerles efectivo el importe por el referido concepto.

Aquellos propietarios que no hagan uso de este derecho en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha del «Boletín Oficial» donde aparezca publicado este anuncio, se entiende que renuncian al mismo.

Villaseca de Henares 25 de Marzo de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Eustasio Garrido. 763

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

«LA CHORRONERA», S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le confieren los vigentes Estatutos, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en esta ciudad el próximo día 10 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Yedra, número 5, para dar cuenta de las conversaciones sostenidas con «Unión Eléctrica Madrileña», S. A. y resolver lo que se estime conveniente.

Para poder asistir a la Junta es preciso entregar las acciones, vigésimos o resguardos de depósito expedidos por establecimientos mercantiles al señor Secretario de esta Empresa don Eulogio Ortega Plaza, cinco días antes del indicado 10 de Abril, cuando menos.

Sigüenza 23 de Marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Llorente. 773

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Demetrio Escribano Monge, Recaudador de la Zona de Cifuentes.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo contra los deudores don Marcos Pastrana Fernández, doña Isabel Pastrana Fernández y don Ven-

tura Cabellos Viejo, vecinos de Cifuentes, por el concepto de rústica, se ha dictado con fecha 18 de Marzo de 1950, la siguiente

«Providencia.—Publicado el anuncio de subasta de bienes inmuebles del deudor comprendido en este expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, correspondiente al día 14 del actual, y no mediando entre dicha fecha y el día señalado para la celebración de la subasta los quince días hábiles que previene el artículo 104, número 3 del vigente Estatuto de Recaudación, se acuerda señalar nuevamente el día 18 de Abril de 1950 para la celebración de dicha subasta de bienes inmuebles, bajo las mismas condiciones e idénticas horas que constan en aquel anuncio.»

Cifuentes 19 de Marzo de 1950.—El Recaudador, Demetrio Escribano. 748

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO IMPORTANTE

Aprobado el Presupuesto provincial y Ordenanzas respectivas, correspondientes al año 1950, se hace saber que han sido aumentadas las tarifas de suscripciones y de derechos de inserción de documentos y anuncios, en la forma siguiente:

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

Fuera de la capital:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

DERECHOS DE INSERCIÓN DE DOCUMENTOS Y ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, hasta diez líneas, 2 pesetas, y excediendo de este número de líneas, 1'50 pesetas.

Por lo que se encarece y recomienda a todos los suscriptores que deseen renovar la suscripción correspondiente al año actual, comuniquen a esta Administración su conformidad hasta fin del mes corriente, pues en caso contrario, se les considerará como suscriptores; advirtiéndoles que, de no efectuar el pago, quedan incursos en el artículo 14 de la Ordenanza que determina la exacción por la vía de apremio.

También se pone en conocimiento de todos los suscriptores que han remitido a esta Administración sus giros por la cantidad de 60 pesetas, deberán abonar la diferencia existente de 10 pesetas, con la urgencia posible, como importe total de la suscripción.

Guadalajara 22 de Marzo de 1950.

La Administración.

Máquina de escribir

de oficina, se vende por necesitarla de carro mayor, o se cambia.

Razón, Recaudación de Contribuciones de Brihuega.

(Derechos de inserción, 8'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL